



SEELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

Sellado que Vubio de la Real Hacienda, y que estaba  
a cargo de dha Villa en el año proximo pasado mill  
setez. sesentay ocho, y se han Remitido a este Ayun-  
tam.to por los Comisarios que para ello se nombraron  
de las q. se manifiesta citas enteramente pagada  
dha Real Hacienda, y esta Villa solvenate sin alcan-  
ze alguno dho Receptor como lo justifica con las Cu-  
ntas de pago, y finiquitto que acompañan dhas que-  
ntas del Thesoroero Gral. de estos Reynos, y no encon-  
trandose cosa digna de Reparo las aprobaban, y apro-  
varon quanto ha lugar en dho, y mandaron se sa-  
que testimonio a la letra de este otro si, y se ponga  
a continuacion de dhas Cuentas, para q. en todo  
tiempo conste; y por este asilo acordaron, y fir-  
man de sus Mxresdes los que saben. ut supra

Otro si: Dixeron sus Mxresdes, que han visto y reconocido  
las Cuentas Vubidas a Juan Paez Rodriguez Recep-  
tor de los Reales Reynos de millones, Cientos, y demas  
Ramos que Incluyen las que corresponden al Repartim.  
que se executto en el año proximo pasado mill setez.  
sesentay ocho, y han sido Remitidas a este Ayun-  
tamiento por los Comisarios que para ello se nombraron,  
y no encontrandose cosa digna de Reparo; Dixe-  
ron= que sin perjuicio de las partes contribuyentes, y de  
Reparar qualquiera agravio que se hallare, las apro-  
baban, y aprobaron quanto ha lugar en derecho, y  
mandaron que los treinta maravedises, que han  
salido a favor de dho Receptor, y que a suplico de  
su Caudal, se haga cobrado de los Motes de Nubias  
cobrables de el memorial presentado, sacandolos

Millones  
Sacado

